



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GÜÍMAR

PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

EVENTO DEPORTIVO NO PROFESIONAL

VERTICAL DE GÜÍMAR. HOMENAJE PAQUITO CHINEA

REDACCION : AGENTE TIP Nº 12892

CENSO DE REDACTORES DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS TR 000724



1. INTRODUCCIÓN	2
2. REFERENCIAS NORMATIVAS	4
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
4. OBJETIVO	8
5. INFORMACIÓN GENERAL	9
6. ACTIVIDAD	10
7. CRITERIOS GENERALES	13
8. MEDIDAS GENERALES	14
9. MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	15
9.1. INSCRIPCIONES / ENTREGA DE DORSALES	15
9.2. DESARROLLO DE LA PRUEBA	16
10. MEDIDAS GENERALES DE DESINFECCIÓN E HIGIENE	19
11. MEDIDAS GENERALES SOBRE HIGIENE RESPIRATORIA	19
12. MEDIDAS GENERALES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	20
13. MEDIDAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	20
14. MEDIDAS GENERALES ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA DE POSITIVOS DE COVID-19	20
15. GESTIÓN DE RESIDUOS	21
15.1. POSITIVOS	21
15.2. SIN POSITIVOS	21
16. ANEXO I. LISTADO DE VERIFICACIÓN	22
17. ANEXO II. FICHA DE REGISTRO DE SÍNTOMAS DURANTE LA PERMANENCIA EN LA ACTIVIDAD	23
18. MODELO DECLARACIÓN DE RIESGO COVID-19	24
19. ANEXO V. EVALUACION DE RIESGOS DEL EVENTO (ESPECIFICO COVID 19)	26



1. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación ocasionada por el COVID -19 de emergencia de salud pública a pandemia.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación ocasionada por el COVID -19 de emergencia de salud pública a pandemia. Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para todo el territorio nacional, siendo prorrogado por el Pleno del Congreso de los Diputados, en las sesiones celebradas el 25 de marzo, 9 de abril, 22 de abril, 6 de mayo, 20 de mayo y 3 de junio de 2020, hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

El Gobierno de Canarias, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2020 adoptó, entre otros, el Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

El citado Acuerdo del Gobierno se fundamentó en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), que estableció el mantenimiento de determinadas medidas de prevención e higiene que han de ser complementadas por las Comunidades Autónomas, con fundamento en las previsiones de la normativa sanitaria que habilitan para ello.

Las medidas adoptadas en materia de salud pública son evaluadas con una periodicidad acorde al carácter de la acción implantada, y se adoptan de acuerdo al criterio de proporcionalidad y de precaución, estando sujetas a periódica revisión. Mediante Acuerdos de Gobierno de 2 y 9 de julio, 3, 13, 20 y 27 de agosto, 3 y 4, y 10 de septiembre, 1 y 8 de octubre, 23 de diciembre de 2020, 21 y 28 de enero de 2021, 1, 18 y 31 de marzo, 22 y 29 de abril de 2021 (BOC nº 134, de 4.7.2020; BOC nº 139, de 10.7.2020; BOC nº 157, de 5.8.2020; BOC nº 164, de 14.8.2020; BOC nº 169, de 21.8.2020; BOC nº 175, de 29.8.2020; BOC nº 182, de 5.9.2020; BOC nº 187, de 11.9.2020; BOC nº 203, de 3.10.2020; BOC nº 208, de 9.10.2020; BOC nº 266, de 24.12.2020; BOC nº 15, de 22.1.2021; BOC nº 20, de 29.1.2021; BOC nº 42, de 2.3.2021; BOC nº 57, de 20.3.2021 -c.e. BOC nº 60, de 23.3.2021-; BOC nº 67, de 1.4.2021; BOC nº 83, de 23.4.2021 -c.e BOC nº 84, de 26.4.2021- y BOC nº 88, de 30.4.2021), se aprobaron las actualizaciones de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020.



Respecto al régimen de autorización el apartado 2.1.11 del Acuerdo de Gobierno de 19 de junio dicta que la celebración de eventos multitudinarios deberá contar con autorización de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previa evaluación del riesgo conforme a lo previsto en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España”, acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, al suponer un factor de riesgo elevado de transmisión de la enfermedad COVID-19, de conformidad con los artículos tercero de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y 25 y 26 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

Con carácter general, se someterán a autorización aquellos eventos a los que concurran un número de personas superior a 10 y que tengan carácter ocasional, esporádico o no programado.

No se someterán al régimen de autorización las actividades del apartado 3 del Acuerdo de Gobierno de 19 de junio, salvo que en el citado apartado se indique expresamente su sometimiento a la autorización previa.

Todas las actividades, tanto las sujetas a autorización como las no autorizables deberán desarrollarse observando las medidas generales de distancia de seguridad interpersonal y aforo, uso obligatorio de mascarillas y de higiene adecuada y etiqueta respiratoria, limpieza y desinfección y el resto de medidas preventivas previstas en los apartados 1 y 2; así como las medidas específicas establecidas para cada tipo de actividad en el apartado 3, relativo a las “Limitaciones de aforo y medidas de prevención específicas por sectores”.

Tal y como establece el apartado 3.15 del Acuerdo de Gobierno la celebración de eventos deportivos no profesionales, profesionales y federados que se realicen en Canarias, **no necesitarán autorización previa del apartado 2.1.11**, siempre y cuando se trate de eventos de carácter no ocasional, esporádico o programados en los calendarios oficiales de las federaciones deportivas.

Este tipo de eventos deberán contar con un Plan de Prevención de Contagios para garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Acuerdo del Gobierno (tales como aforos, distancia de seguridad, mascarillas, prohibición de comer, beber y fumar, etc.).

Consta en la documentación que obra en poder del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar que el evento objeto del presente, desarrolla su octava edición formando parte del programa de actos en honor a San Pedro Apóstol.



2. REFERENCIAS NORMATIVAS

ACTUACIÓN	NORMATIVA REAL DECRETO-LEY 21/2020, DE 9 DE JUNIO
ÓRGANOS COMPETENTES	Art 3 Corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas en este real decreto-ley
USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS	Art. 6 Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.
ACTUACIÓN	<i>Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.</i> <i>Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma y sucesivas actualizaciones.</i>
OBLIGACIONES DE CAUTELA Y PROTECCIÓN	1.1 Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19 incluyendo el cumplimiento de las condiciones de aislamiento o cuarentena prescritas por un profesional sanitario, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.



<p>DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL</p>	<p>1.2 Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros, en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público o, en su defecto, medidas alternativas de protección física de higiene adecuadas y etiqueta respiratoria, sin perjuicio de la obligatoriedad del uso de mascarilla.</p> <p>Esta obligación de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal no será de aplicación entre personas convivientes. Se recomienda evitar permanecer en sitios cerrados concurridos y en cercanías de otras personas.</p>
<p>USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA</p>	<p>1.3 Todas las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarilla:</p> <p>En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.</p> <p>Es obligatorio el uso correcto de la mascarilla, debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno</p>
<p>MEDIDAS GENERALES DE AFORO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, Y OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN</p>	<p>2.1 Medidas generales en materia de aforo y distancia de seguridad.</p> <p>2.2 Medidas generales de limpieza y desinfección exigibles a todas las actividades.</p> <p>2.3 Otras medidas generales de prevención.</p>
<p>ACTIVIDAD CULTURAL</p>	<p>3.7 Actividades culturales en cines, teatros, auditorios y espacios culturales estables de titularidad pública</p>
<p>ACTUACIÓN</p> <p>GESTIÓN DE RESIDUOS</p>	<p>NORMATIVA</p> <p>Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19</p>



3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

LEY 2/2021, DE 29 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

[HTTPS://WWW.BOE.ES/BOE/DIAS/2021/03/30/PDFS/BOE-A-2021-4908.PDF](https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/30/pdfs/BOE-A-2021-4908.pdf)

RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, UNA VEZ SUPERADA LA FASE III DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD, FINALIZADA LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS PROPIAS DEL ESTADO DE ALARMA. (TEXTO CONSOLIDADO)

[HTTP://WWW.GOBIERNODECANARIAS.ORG/BOE/2020/187/009.HTML](http://www.gobiernodecanarias.org/boe/2020/187/009.html)

INFORMACIÓN CIENTÍFICA-TÉCNICA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS, COVID-19 (MINISTERIO DE SANIDAD. CENTRO DE COORDINACIÓN DE ALERTAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS).

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV-CHINA/DOCUMENTOS/ITCORONAVIRUS.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nCoV-china/documentos/ITCORONAVIRUS.PDF)

ORIENTACIONES TÉCNICAS SOBRE EL NUEVO CORONAVIRUS (2019-NCOV) (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD)

[HTTPS://WWW.WHO.INT/ES/EMERGENCIAS/DISEASES/NOVEL-CORONAVIRUS-2019/TECHNICAL-GUIDANCE](https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance)

ACTUACIONES DE RESPUESTA COORDINADA PARA EL CONTROL DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV/DOCUMENTO S/ACTUACIONES_RESPUESTA_COVID_2021.06.02.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nCoV/documento/s/actuaciones_respuesta_covid_2021.06.02.pdf)

RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DE MASCARILLAS EN LA COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DEL COVID-19.

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV-CHINA/DOCUMENTOS/RECOMENDACIONES_MASCARILLAS_ambito_comunitario.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nCoV-china/documentos/recomendaciones_mascarillas_ambito_comunitario.pdf)

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2.

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV-CHINA/DOCUMENTOS/20200619PROTECCION_TRABAJADORES_SARS-COV-2.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nCoV-china/documentos/20200619PROTECCION_TRABAJADORES_SARS-COV-2.PDF)

MEDIDAS HIGIÉNICAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS.

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV/DOCUMENTOS/MEDIDAS_HIGIENICAS_COVID-19.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/nCoV/documentos/MEDIDAS_HIGIENICAS_COVID-19.PDF)



ESPECIFICO DEPORTES

RECOMENDACIONES PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MULTITUDINARIAS EN EL CONTEXTO DE NUEVA NORMALIDAD POR COVID-19 EN ESPAÑA,

[HTTPS://WWW.MSCBS.GOB.ES/PROFESIONALES/SALUDPUBLICA/CCAYES/ALERTASACTUAL/NCOV/DOCUMENTOS/COVID19_RECOMENDACIONES_EVENTOS_MASIVOS.PDF](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov/documentos/covid19_recomendaciones_eventos_masivos.pdf)

PROTOCOLO SANITARIO PARA EL REINICIO DE LA COMPETICIÓN DEPORTIVA.

[HTTPS://WWW.CSD.GOB.ES/SITES/DEFAULT/FILES/MEDIA/FILES/2020-05/CSD.%20GTID.%20PROTOCOLO%20SANITARIO%20PARA%20EL%20DEPORTE..PDF](https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2020-05/csd.%20GTID.%20PROTOCOLO%20SANITARIO%20PARA%20EL%20DEPORTE..PDF)

GUÍA DE MEDIDAS PARTICULARES, COVID 19 FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA.

[HTTPS://ISSUU.COM/BIBLIOTECAFEDME/DOCS/GUIA_COVID19_CXM_VERSIO_N-3](https://issuu.com/bibliotecafedme/docs/guia_covid19_cxm_versio_n-3)



4. OBJETIVO

El objetivo de este documento es dar cumplimiento al punto 3.15 de la Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma y dotar a la VIII edición de la carrera vertical de Güímar de un Plan de Prevención de Contagios para garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo del Gobierno.

La puesta en marcha del protocolo previsto en el presente documento requiere de su aprobación por parte del promotor de la actividad y titular de los espacios y se basa en los siguientes principios:

1. Limitación de contactos.
2. Medidas de prevención personal.
3. Limpieza y ventilación.
4. Gestión de casos.

Las medidas contempladas en el presente corresponden a un escenario general de “nueva normalidad” en el país. En caso de rebrotes epidémicos que requiriesen medidas generales para toda la población en distinto grado, el presente documento se adaptaría a las nuevas circunstancias y restricciones. En cualquier caso, se trata de un protocolo abierto y modificable en función del nuevo conocimiento sobre la COVID-19, de la implantación de la vacunas o tratamientos efectivos y de la evolución de la situación epidemiológica.

Específicamente para el desarrollo de la actividad en base a lo establecido en la normativa actualmente vigente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, en particular, de acuerdo con el punto 2.1.13 del Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020, así como la determinación de los niveles de alerta sanitaria (BOC n.º 266, de 24 de diciembre de 2020), , en la que se establece que se tendrá en cuenta la valoración del riesgo y su incidencia en la definición de los niveles de alerta 1, 2, 3 y 4 aprobados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante el documento “Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19” de fecha 22 de octubre de 2020, o posteriores actualizaciones que se produzcan, así como que la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud podrá activar, excepcionalmente, un nivel de actuación diferente en caso de que se detecte que la evolución de uno o algunos de los indicadores de valoración del riesgo lo requiere, para el desarrollo de la actividad objeto del presente, se tendrán en cuenta los niveles de alerta en que se encuentran las islas en el momento de celebrarse cada evento.

<https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/semaforo/>



5. INFORMACIÓN GENERAL

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un grupo de 27 casos de neumonía de etiología desconocida, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan, incluyendo siete casos graves. El inicio de los síntomas del primer caso fue el 8 de diciembre de 2019. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae que posteriormente ha sido denominado SARS-CoV-2, cuya secuencia genética fue compartida por las autoridades chinas el 12 de enero.

El día 11 de marzo, la OMS declaró la pandemia mundial. Desde el inicio hasta la fecha de este informe se han alcanzado más de 90 millones de casos notificados en todo el mundo y más de 2 millones de casos en España.

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que pueden transmitirse de los animales a los humanos. Los coronavirus que afectan al ser humano (HCoV) pueden producir cuadros clínicos que van desde el resfriado común con patrón estacional en invierno hasta otros más graves como los producidos por los virus del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (por sus siglas en inglés, SARS) y del Síndrome Respiratorio de Oriente Próximo (MERS-CoV). En concreto, el SARS-CoV-1 en 2003 ocasionó más de 8.000 casos en 27 países y una letalidad de 10% y desde entonces no se ha vuelto a detectar en humanos. Desde 2012 se han notificado más de 2.500 casos de MERS-CoV en 27 países (aunque la mayoría de los casos se han detectado en Arabia Saudí), con una letalidad de 34%.

Igual que en otros brotes causados por coronavirus, la fuente primaria más probable de la enfermedad producida por el SARS-CoV-2 es de origen animal. En este momento se desconoce cuál es el reservorio natural y el posible transmisor del virus a los humanos, puesto que no se ha podido detectar en ningún animal vinculado con el momento y el lugar de origen de la pandemia. En lo que respecta a su posible origen ancestral, el virus más cercano es el Bat CoV RATG13, aislado años antes de un murciélago de herradura en Yunnan, al sureste de China. Los murciélagos, por otra parte, albergan gran diversidad de coronavirus. Por esta razón, la hipótesis más aceptada actualmente sobre el origen ancestral del SARS-CoV-2 es que un virus de murciélago haya podido evolucionar hacia el SARS-CoV-2 a través de hospedadores intermediarios. El hallazgo de coronavirus muy relacionado en pangolines decomisados por la policía en las provincias chinas de Guangxi y Guangdong ha llevado a sugerir que estos animales pudiesen ser dicho huésped intermediario, aunque la posición filogenética de la secuencia de estos virus no es del todo compatible con esta hipótesis. Aún son necesarios estudios adicionales sobre diversidad de coronavirus en fauna para aclarar estas cuestiones.



Con la evidencia científica acumulada, se considera que SARS-CoV-2 puede transmitirse de persona a persona por diferentes vías, siendo la principal mediante el contacto y la inhalación de las gotas y aerosoles respiratorios emitidos por un enfermo hasta las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible. También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados las secreciones respiratorias del enfermo con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva del susceptible. La transmisión vertical a través de la placenta también es posible, aunque poco frecuente. Otras vías de transmisión son muy improbables.

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea vómitos. La mayoría de los casos son leves. Existen también casos que no presentan síntomas (asintomáticos). En los casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón inmunodeficiencias, pero también pueden ocurrir en algunas personas de edad más joven. En algunos casos, los síntomas y secuelas pueden prolongarse en el tiempo bastantes semanas o incluso meses.

6. ACTIVIDAD

NOMBRE	VIII CARRERA VERTICAL DE GÜÍMAR. HOMENAJE PAQUITO CHINEA
FECHA	04 de julio de 2021
ISLA	Tenerife
MUNICIPIO	Güímar

ORGANIZADOR	ASOC CLUB DEPORTIVO PATSANBOR
CIF	G 76657485
TFNO.	616 23 78 30
DOMICILIO	Calle Ecuador 4b, Güímar

PROMOTOR / TITULAR DE LOS ESPACIOS	Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar
CIF	P3802000D
TFNO.	922 52 61 00
DOMICILIO	Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife)



ESPACIO SALIDA/ ENTREGA DE TROFEOS	PLAZA DE LAS INDIAS
SITUACIÓN	Avda. Cristóbal Colón Puertito de Güímar.

La Plaza de las Indias es el espacio público por excelencia y centro neurálgico del núcleo urbano del barrio del Puertito de Güímar.

Se trata de un espacio público – abierto, trapezoidal con eje longitudinal oeste– este (prolongación de la Avenida Cristóbal Colón) de unos 1900 m². Se encuentra delimitado en su perímetro oeste y norte por edificaciones de varias plantas y establecimientos dedicados a la restauración y en su perímetro sur y este por el mar.

En su testero este se encuentra delimitado por la zona del muelle, refugio y dique de abrigo titularidad de la CC AA de Canarias cuya gestión y explotación corresponde al ente Público Empresarial “Puertos Canarias”, entidad con personalidad jurídico-pública y patrimonio propio, independiente del de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrita a la Consejería de competente en materia de puertos que en este caso es la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A la derecha de la Plaza, en el lateral noroeste, formando parte de la misma pero delimitada por pilonas, se encuentra una pequeña zona adoquinada donde finaliza la Calle Edelmira Pérez Campos y que sirve de acceso a la zona del muelle. Próximo a este eje encontramos una escultura con base de piedra de gran tamaño y cilindros metálicos que preside la plaza. (Monumento al Radio Aficionado).

A la izquierda, en el lateral sureste, nos encontramos una zona denominada las “Cañitas” donde se localiza una estructura metálica recubierta de travesaños de madera y con bancos en su base, que normalmente es usada como zona de descanso o reunión. En la parte posterior de la estructura, junto al acceso situado más al este existe un pequeño parque de recreo infantil.

La Plaza de las Indias es únicamente peatonal y no se permite en su interior el paso de tráfico rodado. En ella convergen varias vías, como son la Avenida Cristóbal Colón o la Calle Juan Rodrigo de Triana. La plaza posee una pendiente aproximada del 5% descendente en el sentido oeste – este.

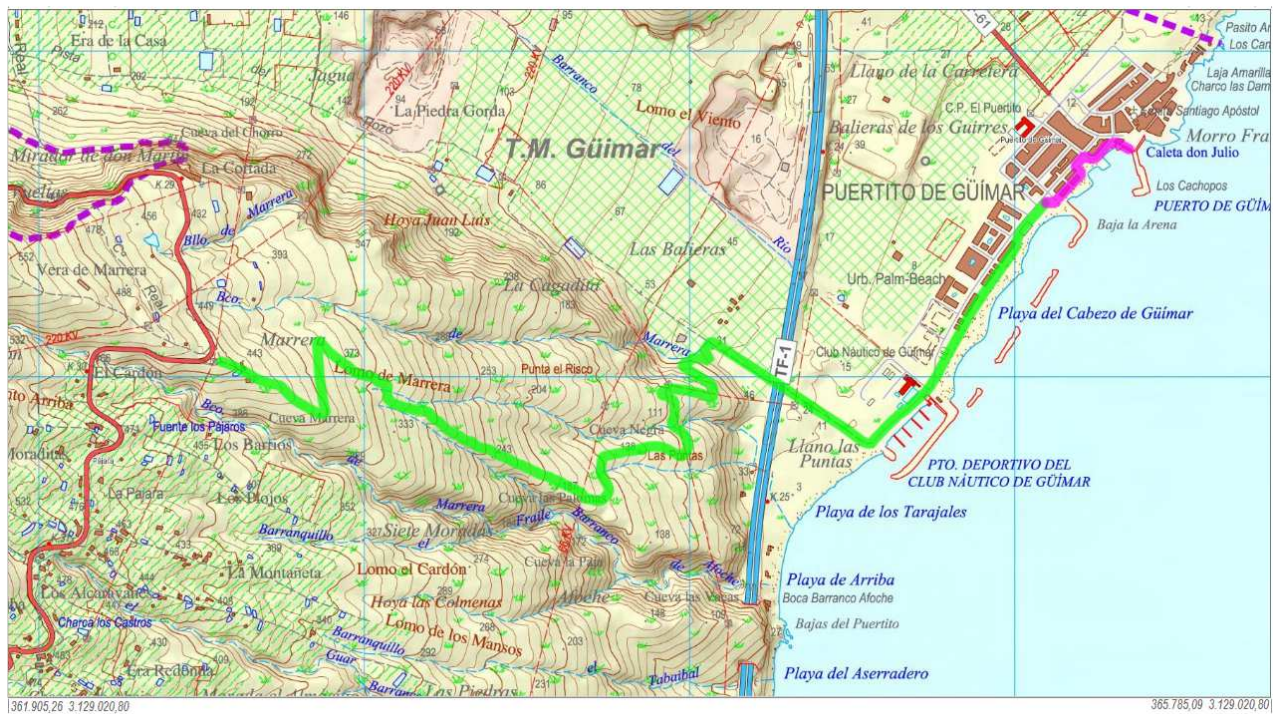




ESPACIO	Recorrido de la prueba
SITUACIÓN RECORRIDO / META	Avda Olof Palme / Mirador de la Marrera TF 28. TM de Güímar

El recorrido de la prueba se desarrolla en dos entornos, uno de carácter urbano dentro del núcleo principal del barrio del Puertito y otro rural que discurre por la zona de la ladera conocida como la Marrera. La primera parte del trazado discurre por la zona peatonal, con firme de baldosa hidráulica de 3 metros de ancho y que se encuentra en buen estado de conservación, que va desde la Plaza de las Indias hasta la zona del Club Náutico. (Avenida Olof Palme).

El segundo tramo, se inicia en el Camino de las Bajas, en una carretera de aglomerado asfáltico con firme irregular y unos 5 metros de ancho y ligera pendiente ascendente. Antes de que los corredores lleguen al pozo de Las Rosas giran a la izquierda para entrar a un pequeño camino rural de tierra, de firme irregular y fuerte pendiente, que asciende por la falda de la montaña por las zonas denominadas Punta del Risco y Lomo de la Marrera. Tras recorrer todo el camino rural, los corredores llegan a la zona del mirador de Pájara ubicado en la carretera TF-28, p.k 30, conocido también como mirador de la Marrera (no se accede a la TF -28).



Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias



7. CRITERIOS GENERALES

Dado el especial riesgo de transmisión de SARS-COV-2 se mantendrán especialmente medidas de control de número máximo de personas por grupos y mantenimiento de distancia de seguridad interpersonal.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos

Los criterios generales están basados en las medidas preventivas dictadas por las autoridades sanitarias y que la evidencia científica ha establecido como más eficaces para el control de la transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, para contener la transmisión de la enfermedad y finalmente la pandemia.

- Normas de higiene personal: lavado de manos y etiqueta respiratoria.
- Distancia interpersonal.
- Uso de la mascarilla en todos los espacios públicos, tanto al aire libre como en espacios cerrados, con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros
- Control del cumplimiento de las medidas preventivas durante toda la actividad:

Con el objetivo de que se cumplan los criterios sanitarios básicos y tomando como referencia las recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por Covid-19 en España, para el desarrollo de cada actividad dentro del recinto se implementarán una serie de medidas:

- Adaptar el desarrollo de la actividad a las medidas actualmente vigentes.
- Sistema de control y registro, con información personal, disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen.
- Cartelería y difusión de normas de prevención frente al COVID 19.



8. MEDIDAS GENERALES

- Todas las personas están obligados a mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros y a la obligatoriedad del uso correcto de la mascarilla.
- Todas las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarilla, con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, salvo en los casos específicos regulados en el presente.
- Es obligatorio el uso correcto de la mascarilla, debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno.
- La obligación del uso de mascarilla no será exigible en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Se recomienda que la mascarilla sea de tipo higiénica, preferentemente reutilizable.
- Se asegurará que tanto los asistentes como las personas que desarrollan la actividad tengan permanentemente a su disposición geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para la limpieza de manos.
- La concejalía responsable de la actividad y/o el organizador la misma, asegurará que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad del uso de cada espacio.
- Se colocarán carteles informativos de pautas de aseo y normas de comportamiento, mediante cartelería y señalética de recursos, para minimizar el riesgo de contagio.
- Dado el especial riesgo de transmisión de SARS-COV-2 se mantendrán escrupulosamente las medidas de control de aforo, mantenimiento de distancia de seguridad interpersonal. Igualmente, se deberá evitar la posibilidad de que existan aglomeraciones tanto dentro como fuera y en los accesos y alrededores de lugares donde se puedan producir afluencia de personas.



9. MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

9.1. INSCRIPCIONES / ENTREGA DE DORSALES

- Las inscripciones se CERRARÁN con antelación a la celebración de la prueba y no se podrá admitir ninguna posterior.
- Todos los deportistas, deberán tener relleno y conforme el cuestionario de DECLARACIÓN DE RIESGO COVID anexo al presente. La recogida de estos datos necesarios será responsabilidad de la entidad Organizadora y deberán ser tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016 y la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de Derechos Digitales 3/2018. Se deben tomar las medidas adecuadas y proporcionales para datos de salud, recogidos en el art. 9 del RGPD como Datos Sensibles y que conllevan un grado mayor de seguridad. Los datos solo serán utilizados para la finalidad de identificar y rastrear los posibles contagios y los datos no serán conservados más allá de esta finalidad, ni serán utilizados para otros objetivos. La legitimación del tratamiento tiene su origen en la obligación legal de las entidades responsables, derivada de las normas de eventos culturales en relación a la situación de salud actual.
- La entrega de dorsales se realizará en un espacio al aire libre con un horario amplio. De acuerdo con el punto 2.3 del Acuerdo de Gobierno se considera espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que, estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos, o que no tenga cubierta lateralmente una superficie superior al 50% por cualquier tipo de estructura o material que impida o dificulte el paso del aire (ladrillos, lonas, plásticos, cristales, etc.).
- Las mesas de entrega de dorsales estarán situadas al menos a 2 metros de distancia.
- Los deportistas deben acudir solos a fin de evitar aglomeraciones innecesarias. En la bolsa que se entregará irá el dorsal con el “chip” y demás elementos que la componen. La talla de la camiseta será la marcada en la inscripción y en todo caso se prohíben las devoluciones una vez abierta la bolsa de la camiseta.
- Es obligatorio el uso correcto de la mascarilla, debiendo cubrir, durante todo el tiempo, la nariz y la boca completamente. Asimismo, deberá estar adecuadamente ajustada a la nariz y a la barbilla, de modo que impida la expulsión de secreciones respiratorias al entorno. La obligación del uso de mascarilla no será exigible en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se recomienda que la mascarilla sea de tipo higiénica, preferentemente reutilizable.



- Se adoptarán medidas para limitar la acumulación de personas en el momento evitando en todo momento cualquier tipo de aglomeración. **Para ello, se realizará un acceso y salida diferenciado para evitar aglomeraciones y prevenir el contacto entre usuarios y se realizará un llamamiento por horarios escalonados.**
- En cualquier caso, la señalización de recorridos obligatorios e independientes u otras medidas que se establezcan se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones de evacuación exigibles en la normativa aplicable.

9.2. DESARROLLO DE LA PRUEBA

- Teniendo en cuenta la recomendación de evitar permanecer en sitios concurridos y en cercanías de otras personas, la permanencia en el espacio se debe limitar a realizar la actividad determinada, dentro del horario previsto, por el tiempo estrictamente necesario.
- Se limitará el número máximo de participantes pudiendo aumentarse o disminuirse la cifra de acuerdo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Se garantizarán áreas perfectamente delimitadas para:

ZONA DE PRE SALIDA

- Delimitada y sin acceso del público general. Este espacio al aire libre será lo suficientemente amplio para albergar grupos de hasta 25 competidores.
- Todas las personas que accedan a esta zona incluidos los deportistas deberán hacer uso de la mascarilla.

ZONA DE SALIDA

- Delimitada y sin acceso del público general accediendo solo las personas perfectamente acreditadas
- Se realizará un llamamiento individual de salida a los competidores con salida cada 30 segundos.
- Si fuera necesario se controlará la cadencia de salida de corredores, para evitar aglomeraciones dentro del recorrido de la prueba con especial atención a la zona de avituallamiento intermedio y meta.
- En esta zona y hasta que no hayan sido llamados a su turno de salida, los corredores llevarán la mascarilla correctamente colocada.



- Deberán llevar consigo (guardada una vez dada la salida) la mascarilla durante toda la competición para ponérsela cuando sean requeridos para ello por la organización.

ZONA DE AVITUALLAMIENTO

- Cada zona de avituallamiento estará delimitada. Solo podrán acceder a ella corredores y personal de la organización.
- En el avituallamiento intermedio (solo liquido) se usarán recipientes individuales de uso exclusivo para cada corredor.
- En el avituallamiento final de la prueba, para la zona de autoservicios, se adoptarán medidas específicas de vigilancia y organización necesarias para garantizar el uso de mascarilla, la desinfección de las manos con geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, debidamente autorizados y registrados, y el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal.
- El tiempo de permanencia en esta zona será el mínimo indispensable.
- Se dispondrá de recipientes para los residuos.

ZONA DE LLEGADA

- Se incrementará la distancia entre el arco de meta y la zona de público. No se permitirá el acceso de otros deportistas que hayan finalizado la prueba a la zona de meta.
- Los deportistas abandonarán la zona de meta, recogerán su avituallamiento y se dirigirán a una zona abierta anexa al espacio de llegada.
- En la zona de llegada es obligatorio el uso de la mascarilla.
- Se limitará o prohibirá el número de espectadores que pueden acceder atendiendo a las normas sanitarias vigentes.



OTRAS NORMAS DENTRO DEL RECORRIDO.

- Al tratarse de una prueba individual los deportistas deben intentar mantener en todo el trayecto la distancia de seguridad.
- Se favorecerá el paso de corredores más rápidos; para ello el corredor que quiere adelantar, si es zona ancha, lo hará lateralmente y avisando, pidiendo paso con antelación. Ambos corredores han de favorecer la maniobra de paso, estando atentos a esta situación.
- Cuando un deportista adelante a otro debe realizarlo con la suficiente solvencia para evitar agrupamientos y tratando de mantener la distancia de seguridad.
- Se evitará correr en grupos, podrá haber ritmos parecidos, pero siempre con una distancia de uno a otro de al menos 2 metros. En el caso de la formación de grupos, la organización puede requerir a los participantes el uso obligatorio de la mascarilla.
- No se deberá de escupir o sonarse la nariz sin que haya la distancia mínima con otra persona.
- Se debe de evitar el contacto físico con otras personas. No se compartirá ningún tipo de material.

ENTREGA DE PREMIOS.

- Los cajones del pódium estarán separados, entre ellos, por una distancia de 1,5 metros. Se entregará el trofeo/medalla a cada deportista que recogerá de una mesa, antes de subir al pódium.
- Las autoridades se podrán situar a los lados para las fotos (sin contacto físico con los deportistas y manteniendo la distancia de seguridad).
- En las entregas de premios por equipos o clubes, sólo subirá al pódium un representante por equipo/colectivo.
- No obstante, evitando el cajón podría establecerse modalidades de entrega que respeten la debida separación y que permita a más integrantes participar en el acto.
- En la categoría de parejas se podrá permitir siempre que guarde la distancia de seguridad.
- Los deportistas no se juntarán en un solo cajón.



10. MEDIDAS GENERALES DE DESINFECCIÓN E HIGIENE

Es responsabilidad de la concejalía titular de la actividad realizar una limpieza y desinfección del espacio acorde a su uso. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes.

- La limpieza y desinfección se realizará conforme a las siguientes pautas:
 - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 - Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- EL titular de la instalación será el responsable de colocar dispensadores de producto de base alcohólica en lugares estratégicos y establecer un sistema para su reposición frecuente.

11. MEDIDAS GENERALES SOBRE HIGIENE RESPIRATORIA

La concejalía responsable de la actividad debe informar a los asistentes sobre las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación para la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad que incluyen el lavado de manos, las normas de etiqueta respiratoria y el mantenimiento de la distancia interpersonal.

- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarte los ojos, la nariz o la boca.
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Mantener la distancia interpersonal de al menos 1.5 metros.



12. MEDIDAS GENERALES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

- La concejalía responsable de la actividad, mediante publicaciones en medios de difusión telemática, fomentará el principio de cumplimiento del art 4 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establece el deber de cautela y protección.
- Así mismo se recordará la obligación del cumplimiento del punto 1.1, 1.2 y 1.3 de la resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma y sus sucesivas modificaciones.
- Mediante los medios de difusión se informarán claramente a todos los participantes y asistentes, de la importancia de evitar aglomeraciones y observar las medidas preventivas (número máximo de personas, mantenimiento de distancias interpersonales, higiene personal y uso de mascarillas) en los encuentros sociales que se puedan producir antes, durante y después.

13. MEDIDAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

El titular de la actividad realizará campañas promocionales relativas a las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación para la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad que incluyen el lavado de manos, las normas de etiqueta respiratoria y el mantenimiento de la distancia interpersonal.

14. MEDIDAS GENERALES ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA DE POSITIVOS DE COVID-19.

En caso de aparición de síntomas, es responsabilidad de titular de la actividad, adoptar las siguientes medidas:

- Si un usuario, participante o espectador inicia síntomas o éstos son detectado por personal de la organización, se le llevará, siempre con mascarilla, a un espacio separado, siempre lejos del resto de público y participantes intentado recabar los datos de la persona.



- La persona que presenta síntomas debe contactar con los servicios de salud telefónicamente llamando al teléfono habilitado de la Comunidad Autónoma (900 112 061). En caso de menores avisar a sus padres madres o tutores legales para que realicen el trámite.
- En el caso de percibir que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

15. GESTIÓN DE RESIDUOS

15.1. POSITIVOS

- Los residuos generados, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma (guantes, pañuelos, mascarillas), se han de eliminar en una bolsa de plástico (bolsa 1) en un cubo de basura dispuesto en la habitación, preferiblemente con tapa y pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
- La bolsa de plástico (bolsa 1) debe cerrarse adecuadamente e introducirse en una segunda bolsa de basura (bolsa 2), al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador, y se cerrará adecuadamente antes de salir de la habitación.
- La bolsa 2, con los residuos anteriores, se depositará con el resto de los residuos domésticos en la bolsa de basura (bolsa 3) correspondiente al cubo de fracción resto.
- Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.
- La bolsa 3 cerrada adecuadamente se depositará exclusivamente en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecido en la entidad local).

15.2. SIN POSITIVOS

- La separación de los residuos se realizará como viene haciéndose habitualmente, tratando de maximizar dicha separación al objeto de reducir la fracción resto generada. Las fracciones separadas solo se depositarán en los contenedores correspondientes.
- Los guantes de látex o nitrilo empleados para otros usos no deben depositarse en el contenedor de envases ligeros (amarillo), sino en el de resto.



16. ANEXO I. LISTADO DE VERIFICACIÓN

Al inicio de la actividad, se deben llevar a cabo las acciones de la siguiente checklist de verificación, para comprobar que se han implementado todas las medidas necesarias.

TAREA	VERIFICADO SI / NO
Se ha colocado cartelería respecto a:	
● Distanciamiento físico	
● Uso de mascarillas	
● Cómo cubrirse al toser	
● Lavado frecuente de manos	
Se cuenta con el material necesario	
● Suficientes mascarillas	
● Suficiente producto de base alcohólica	
● Suficientes productos con actividad viricida y demás material de limpieza y desinfección	
Se han establecido las ratios para asegurar que se mantiene la distancia prevista en el protocolo.	
Se han establecido el sistema de control de acceso	
Se ha establecido un proceso para identificar y actuar en los casos de detección de síntomas	
Se han establecido un sistema de acceso que evite la acumulación de personas en el momento de entrada y salida.	
Otros	



17. ANEXO II. FICHA DE REGISTRO DE SÍNTOMAS DURANTE LA PERMANENCIA EN LA ACTIVIDAD

Fecha	Hora	Ubicación
DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA SÍNTOMAS		
Nombre y apellidos		
Número de teléfono		
SÍNTOMAS	<input type="checkbox"/> Fiebre: Temperatura superior a 37,0°C (Termómetro infrarrojo). Valor _____ <input type="checkbox"/> Tos seca: Picor o dolor de garganta <input type="checkbox"/> Dificultad para respirar. Opresión en el pecho <input type="checkbox"/> Diarrea y/o vómitos <input type="checkbox"/> Dolores musculares o articulares <input type="checkbox"/> Cefalea (dolor de cabeza) <input type="checkbox"/> Pérdida del gusto y/o del olfato. <input type="checkbox"/> Mareo, confusión <input type="checkbox"/> Otros síntomas Especificar: (*)	
ACCIONES QUE SE LLEVARON A CABO	<input type="checkbox"/> Aislamiento del resto <input type="checkbox"/> Se llamó al 900 112 061 <input type="checkbox"/> Se avisó a la familia <input type="checkbox"/> Se avisó al 112	

(*) Otros síntomas

DATOS DE LA PERSONA QUE DETECTO EL CASO Y LO ACOMPAÑO (HASTA ABANDONAR EL RECINTO)

--



18. MODELO DECLARACIÓN DE RIESGO COVID-19

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
--------	-----------------	------------------

DNI/NIE/PAS	Fecha de nacimiento	Licencia
-------------	---------------------	----------

VII VERTICAL DE GÜÍMAR. HOMENAJE PAQUITO CHINEA

bajo se propia responsabilidad a todos los efectos legales

DECLARA

De conformidad con la legislación vigente y con el objetivo principal de la preservación de la salud y para la seguridad en la competición en relación con el riesgo de COVID-19, he sido informado y acepto que no se permitirá el acceso al área de la competición si:

- Está sujeto a medidas de cuarentena
- Tiene Covid-19 activo
- Tiene o ha tenido una temperatura corporal superior a 37.5 ° en los últimos 5 días
- Tiene o ha tenido alguno de los otros síntomas en los últimos 5 días, a saber: una fuerte reducción en sabor (sabores), fuerte reducción del olor (olores), tos seca, dificultad respiratoria, agotamiento severo, congestión nasal, dolor de cabeza, diarrea.
- Ha estado en contacto directo con personas positivas para Covid-19 en los 14 días anteriores, o con sus propios familiares, aunque asintomático.

EL FIRMANTE CERTIFICA QUE:	SI	NO
Está sujeto a cuarentena de Covid19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Covid-19 en proceso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido fiebre en los últimos 14 días con temperaturas > = 37. 5º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido perdida de olfato o de sabores en los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido tos seca durante los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido dificultades para respirar en los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido fatiga severa en los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido congestión nasal en los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene o ha tenido dolor de cabeza en los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Tiene o ha tenido diarrea en los últimos 14 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los últimos 14 días ha estado en contacto con personas con Covid19 positivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿En caso afirmativo, el estado inmunológico actual de esa persona es positivo? Fecha del test y su resultado.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso afirmativo de tres condiciones del cuestionario tendrá que acreditar la negatividad del Covid19 mediante un test PCR realizado en las últimas 48 horas.

Se compromete a comunicar con prontitud al ORGANIZADOR DE LA PRUEBA cualquier cambio en las declaraciones emitidas hoy.

Para cumplir con todas las disposiciones de la legislación firma la presente.

En..... a de De 2021

Fdo.

DNI.....

INFORMACION ADICIONAL

Responsable del Tratamiento: **ASOC CLUB DEPORTIVO PATSANBOR**

CIF: **G 76657485**

Dirección **Calle Ecuador 4b, Güímar. verticalguimar@gmail.com**

Finalidad: rastreo de contactos en prevención de contagios por Covid-19.

Plazo de conservación: 30 días tras la finalización de la prueba, salvo en aquellos casos de incidencia.

Cesiones de datos: Entidades sanitarias en caso de incidencia.

Puede ejercer sus derechos a través del mail de contacto de la entidad o ante la dirección arriba indicada por escrito y aportando prueba de su identidad.

Puede reclamar el derecho de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.



19. ANEXO V. EVALUACION DE RIESGOS DEL EVENTO (ESPECIFICO COVID 19)

Se recomienda utilizar como referencia la evaluación para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por Covid-19 en España y el Instrumento de Evaluación de Riesgos relativo a eventos deportivos de la OMS en el contexto de la COVID-19 adaptado al territorio donde se lleva a cabo la actividad.

Alto Riesgo	Medio riesgo	Bajo Riesgo
Alto porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Porcentaje moderado de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Bajo porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia
Alto porcentaje de participantes considerados vulnerables	Porcentaje moderado de participación de vulnerables	Bajo porcentaje de participantes de vulnerables
Alto porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	Porcentaje moderado de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	No se realizan o bajo porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)
No es posible mantener la distancia física en ningún momento	No es posible mantener la distancia física en todo momento	Es posible mantener la distancia física en todo momento
En espacio interior sin ventilación o con ventilación insuficiente	En espacio interior pero con ventilación suficiente o ambos (interior y exterior)	En espacio exterior
Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes están sentados o de pie inmóviles durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento
Número elevado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número moderado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número bajo de lugares donde se puede producir un contacto estrecho
Alto porcentaje de consumo de alcohol	Hay consumo minoritario de alcohol	No hay venta ni consumo de alcohol
Evento de larga duración (>2 horas)	Evento de duración entre 1-2 horas	Evento de corta duración (<1 hora)

VALORACIÓN DE RIESGO RESPECTO AL EVENTO

	Alto Riesgo	Medio riesgo	Bajo Riesgo
Porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia	0	1	0
Porcentaje de participantes de vulnerables	0	0	1
Actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	0	0	1
Posibilidad de mantener la distancia física en todo momento	0	1	0
Espacio destinado al evento Interior /Exterior	0	0	1
Ubicación de los espectadores De pie / sentados	0	1	0
Posibilidad de contacto estrecho	0	0	1
Consumo del alcohol	0	0	1
Duración del evento	0	0	1
TOTAL	0	3	6